

CONVOCATORIA

AL PROCESO DE BECAS DEL CICLO ESCOLAR 2019-2020 PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN TIPO BÁSICA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, SERVICIOS ESCOLARES E INCORPORACIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 147 CIENTO CUARENTA Y SIETE Y EL ARTÍCULO 149 CIENTO CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 41 CUARENTA Y UNO, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR LOS PARTICULARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y EN ATENCIÓN A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 59 FRACCIONES X Y XVIII ASÍ COMO EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, ATIENDE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DEL ACUERDO SECRETARIAL 010/2002, A TRAVÉS DEL CUAL SE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES CON REGISTRO, AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO.

CONVOCA

LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS A ESTA SECRETARÍA, QUE CURSEN ESTUDIOS DE TIPO BÁSICO, **A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2019-2020**, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

1.- OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS.

APOYAR A LOS ALUMNOS QUE POR SU CONDICIÓN ECONÓMICA Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA PRESENTE, SEAN SUJETOS DE OBTENER UNA BECA. ESTE PROCESO SE CARACTERIZA POR SER GRATUITO PARA LOS SOLICITANTES Y ESTAR BASADO EN LA HONRADEZ DE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

2.- NORMAS GENERALES DEL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA:

- A) ES APLICABLE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL **ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 010/2002** PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL 15 QUINCE DE OCTUBRE DE 2002 DOS MIL DOS, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL LINEAMIENTO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES CON REGISTRO, AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO.

- B) LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBERÁN PUBLICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA EN: ÁREAS COMUNES, PATIOS DE RECREO, DIRECCIÓN, TABLEROS DE AVISOS Y ACCESOS; DURANTE TODO EL PROCESO HASTA LA PUBLICACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS BECADOS.
- C) CUANDO LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON UNA BECA REALICEN PAGOS ANTICIPADOS DE COLEGIATURAS, QUE CORRESPONDAN AL PERIODO ESCOLAR PARA LA CUAL OBTUVIERON ÉSTA, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBERÁN REEMBOLSARLES EL PORCENTAJE DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LA BECA OBTENIDA.
- D) PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES, EL PROCESO DE BECAS CONCLUYE HASTA QUE SE GENERA LA **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO** EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR.
- E) LAS BECAS QUE SE OTORGUEN, CONSISTIRÁN EN LA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL 25, 50 o 75 POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DEL MONTO REAL DE LAS COLEGIATURAS DEL PERIODO ESCOLAR A PAGAR POR LOS EDUCANDOS. LA BECA NO CONSIDERARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCIÓN DEL PERIODO O CICLO ESCOLAR DE QUE SE TRATE. LA SUMA DEL PORCENTAJE DE LA TOTALIDAD DE BECAS QUE SE OTORGUEN DEBERÁ RESULTAR, COMO MÍNIMO, EL 7.5% DE LA TOTALIDAD DE MATRÍCULA DE INSCRIPCIÓN POR NIVEL EDUCATIVO (EN CASO DE INSTITUCIONES QUE OPEREN VARIOS NIVELES).

3. VIGENCIA DEL PROCESO DE BECAS.

EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECA INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE DESDE LOS ÚLTIMOS 15 DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ESCOLAR ANTERIOR AL DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA CON LA ASIGNACIÓN DE ÉSTA A LOS ALUMNOS.

LAS BECAS OTORGADAS A EDUCANDOS DE PLANTELES EDUCATIVOS DEL TIPO BÁSICO, COMPRENDERÁN LA TOTALIDAD DE LAS COLEGIATURAS DEL CICLO ESCOLAR, POR EL PORCENTAJE OTORGADO.

4. FORMATO DE SOLICITUD.

TODO ALUMNO INTERESADO EN OBTENER BECA, INCLUYENDO A AQUELLOS DE NUEVO INGRESO, PODRÁN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN LLENANDO EL **FORMATO DE SOLICITUD DE BECA (FORMATO 1)** QUE LE SERÁ PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LA USAE DEL MUNICIPIO EN QUE SE ENCUENTRE UBICADA, EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN (www.educafin.com), O EN LA LIGA DEL SITIO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES <http://www.seg.guanajuato.gob.mx/ServiciosEscolares> EN EL ICONO ESTUDIANTES Y FAMILIA SECCIÓN BECAS OPCIÓN BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones

Carretera Guanajuato-Juventino Rosas km 6.5 Esquina Jazmín | Colonia Arroyo Verde, Gto. México | C.P. 36250 | Tel. 01 (473) 10 20200
seg.guanajuato.gob.mx |  Secretaría de Educación de Guanajuato SEG  @ComunicacionSEG

5. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

EL LAPSO PARA LA **PRESENTACIÓN** DE SOLICITUDES COMPRENDERÁ LOS PRIMEROS DOCE DÍAS HÁBILES DEL PERIODO O CICLO ESCOLAR AL QUE CORRESPONDERÁ LA BECA OTORGADA. UNA VEZ CONCLUIDA LA FASE DE RECEPCIÓN NO PODRÁN RECIBIRSE NUEVAS SOLICITUDES, NI DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA PRESENTADA EN ESE PERIODO.

6. REQUISITOS PARA SOLICITAR BECA.

- A) LLENAR **FORMATO DE SOLICITUD (FORMATO 1)**.
- B) TENER CALIDAD DE EDUCANDOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR: HABER REALIZADO LA INSCRIPCIÓN (PAGO) ASÍ COMO ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR.
- C) NO ADEUDAR, A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE BECA, MATERIAS DEL PERIODO O CICLO ESCOLAR ANTERIOR; DEBIENDO ADEMÁS HABERLAS ACREDITADO EN EL PERIODO ORDINARIO.
- D) ACREDITAR LA NECESIDAD ECONÓMICA QUE JUSTIFIQUE LA SOLICITUD DE LA BECA MEDIANTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CONSTANCIAS DE SALARIOS OTORGADOS POR EL PATRÓN DEL TUTOR (ES) O PADRES DE FAMILIA DEL INTERESADO, CORRESPONDIENTES COMO MÍNIMO A LOS ÚLTIMOS TRES MESES.
- COPIA DE TALONES DE PAGO O COPIA DEL ESTADO DE CUENTA, TRATÁNDOSE DE PAGO VÍA NÓMINA.
- COPIA DE LA NÓMINA EN LA QUE CONSTE EL SALARIO.
- COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS EN LA QUE CONSTEN LOS INGRESOS DE QUIENES APORTEN ECONÓMICAMENTE A LA MANUTENCIÓN DE LA FAMILIA.
- AL TRATARSE DE ALUMNOS QUE NO PUEDAN PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES, PODRÁN ACREDITAR SUS INGRESOS FAMILIARES MEDIANTE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO POR ALGUNA INSTITUCIÓN DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO O POR QUIEN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DETERMINE.

EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO SÓLO CONSTITUIRÁ REQUISITO CUANDO EL ASPIRANTE A BECA NO PUEDA ACREDITAR SUS INGRESOS CON ALGUNO DE LOS PRIMEROS CUATRO DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE APARTADO.

- E) HABER OBTENIDO PROMEDIO DE 8.5 COMO MÍNIMO, EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR; PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO PROVENIENTES DE OTRO ESTADO SERÁ NECESARIO PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PROMEDIO.
DE LOS ALUMNOS DE REINSCRIPCIÓN O PROVENIENTES DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO PODRÁN CONSULTAR EL DATO EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR O EN LA LIGA <http://calificaciones.seg.guanajuato.gob.mx/index.aspx>

Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones

Carretera Guanajuato-Juventino Rosas km 6.5 Esquina Jazmín | Colonia Arroyo Verde, Gto. México | C.P. 36250 | Tel. 01 (473) 10 20200
seg.guanajuato.gob.mx | f Secretaría de Educación de Guanajuato SEG | @ComunicacionSEG

- F) HABER MANIFESTADO BUENA CONDUCTA EN PERIODO ESCOLAR ANTERIOR. NO SERÁ NECESARIO ADJUNTAR DOCUMENTO ALGUNO, SALVO LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO PROVENIENTES DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

7. DEL COMITÉ DE BECAS:

LA DETERMINACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE BECAS CORRESPONDERÁ A UN COMITÉ CONFORMADO POR:

- I. TRES EDUCADORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR, DESIGNADOS POR EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE LA PLANTA DE EDUCADORES.
- II. TRES REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, EN EL CASO DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- III. EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR.
- IV. UN INTERVENTOR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DEL TIPO BÁSICO, QUE SERÁ EL SUPERVISOR ESCOLAR O EL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE; DEBIENDO SER NECESARIAMENTE UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO.

CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁ DERECHO A VOZ Y UN VOTO, CON EXCEPCIÓN DEL INTERVENTOR QUIEN SÓLO TENDRÁ DERECHO A VOZ. EL DIRECTOR DE LA ESCUELA INFORMARÁ AL SUPERVISOR ESCOLAR LAS FECHAS EN QUE SESIONARÁ EL COMITÉ. LA AUSENCIA DEL INTERVENTOR NO SERÁ CAUSA DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE LAS SESIONES QUE CELEBRE EL COMITÉ.

8. DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS BECAS.

EL COMITÉ DE BECAS CONTARÁ CON EL TÉRMINO DE OCHO DÍAS HÁBILES PARA SESIONAR Y DETERMINAR A LOS EDUCANDOS BENEFICIADOS DE BECA, A PARTIR DE QUE HAYA CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES. EL COMITÉ PROCEDERÁ A ANALIZAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO DE LOS SOLICITANTES Y DEFINIRÁ LOS EDUCANDOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LOS LINEAMIENTOS Y DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

A LOS EDUCANDOS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS, EL COMITÉ LOS CONSIDERARÁ COMO ASPIRANTES PARA OBTENER LA BECA.

PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE Y PREFERENCIA DE LOS EDUCANDOS ASPIRANTES, EL COMITÉ DEBE CONSIDERAR:

- I. LA CONDICIÓN ECONÓMICA Y
- II. EL PROMEDIO DE CALIFICACIÓN OBTENIDO.

EL COMITÉ DEBERÁ ORDENAR A LOS ASPIRANTES A BECA DE MENOR A MAYOR NECESIDAD ECONÓMICA, CONFORME A LO REPORTADO EN SU SOLICITUD.

EL COMITÉ CONSIDERARÁ LAS SIGUIENTES REGLAS:

- A) EL 20% DEL TOTAL DE BECAS A OTORGAR, DEBERÁ SER POR UN PORCENTAJE DEL 100%.
- B) EL 80% RESTANTE, PODRÁN SER ASIGNADAS EN CUALQUIERA DE LOS PORCENTAJES MENCIONADOS EN EL INCISO E) DEL PUNTO 2 DE ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA ASIGNACIÓN SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y EL DESEMPEÑO ESCOLAR TOMANDO DE REFERENCIA EL RANGO DE 8.5 A 10 DE CALIFICACIÓN. EN DICHS ELEMENTOS SE DEBERÁN OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD Y EQUIDAD.

9. DE LA PUBLICACIÓN PRELIMINAR DE ALUMNOS BENEFICIADOS.

EL COMITÉ DE BECAS, MEDIANTE EL FORMATO DE **LISTA PRELIMINAR DE ALUMNOS BENEFICIADOS (FORMATO 2)**, PUBLICARÁ EN ÁREAS COMUNES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LISTADO PRELIMINAR DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON BECA; DEBIENDO INDICAR NOMBRE, GRADO QUE CURSA Y PORCENTAJE DE BECA OTORGADA. LA LISTA PUBLICADA DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

LA FECHA CONSIGNADA EN LA LISTA DEBERÁ SER LA MISMA EN QUE MATERIALMENTE SE PUBLIQUE.

LA LISTA PRELIMINAR SE CONSIDERARÁ DEFINITIVA DESPUÉS DEL SEXTO DÍA DE SU PUBLICACIÓN, SOLO EN CASO DE NO EXISTIR ALUMNOS QUE SOLICITEN REVISIÓN.

10. SOLICITUD DE REVISIÓN.

LOS ALUMNOS SOLICITANTES DE BECA CONTARÁN CON CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE **LISTA PRELIMINAR DE ALUMNOS BENEFICIADOS (FORMATO 2)**, PARA SOLICITAR LA REVISIÓN DE SU CASO ANTE EL COMITÉ; MISMA QUE DEBERÁN ENTREGAR POR ESCRITO EN LA DIRECCIÓN DE SU INSTITUCIÓN.

LA REVISIÓN QUE HAGA EL COMITÉ DEBERÁ VERSAR EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTOS LINEAMIENTOS.

EL ALUMNO NO PODRÁ ADJUNTAR, EN LA SOLICITUD DE REVISIÓN, DOCUMENTACIÓN QUE DEBIÓ HABER ACOMPAÑADO A LA SOLICITUD DE BECA. EL COMITÉ DEBERÁ SESIONAR Y RESOLVER, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE HAYA CONCLUIDO EL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DE ÉSTAS.

EL COMITÉ DEBERÁ EMITIR, POR ESCRITO AL INCONFORME, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN; DEBIENDO CONTENER LOS ARGUMENTOS Y RAZONES DE LA DECISIÓN DEL COMITÉ, YA SEA MODIFICANDO LA DECISIÓN ORIGINAL O RATIFICÁNDOLA.

11. DE LA LISTA DEFINITIVA DE ALUMNOS BENEFICIADOS.

UNA VEZ RESUELTAS LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN, EN CASO DE HABERLAS, EL COMITÉ DEBERÁ PUBLICAR LA **LISTA DEFINITIVA DE ALUMNOS BENEFICIADOS (FORMATO 4)** A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE QUE SE HAYA REUNIDO PARA TAL FIN. DESPUÉS DE DICHA PUBLICACIÓN EL DIRECTOR DEL PLANTEL NOTIFICARÁ A LOS ALUMNOS BENEFICIADOS, EN UN LAPSO DE TRES DÍAS HÁBILES Y MEDIANTE **CARTA DE ACEPTACIÓN DE BECA (FORMATO 5)**, EL PORCENTAJE DE BECA OTORGADO.

UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO –EL CUAL PUEDE DURAR HASTA 45 DÍAS HÁBILES– EL DIRECTOR DEL PLANTEL DEBERÁ REPORTAR EL RESULTADO, EN UN LAPSO DE 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE **LISTA DEFINITIVA DE ALUMNOS BENEFICIADOS (FORMATO 4)**, ENTREGANDO ORIGINALES DE **CARTAS DE ACEPTACIÓN DE BECA (FORMATO 5)** A LA USAE DE SU MUNICIPIO; PARA QUE SE VALIDE LA INFORMACIÓN Y SE PUEDA GENERAR EN SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

12. SITUACIONES NO PREVISTAS.

TODA SITUACIÓN NO PREVISTA SERÁ RESUELTA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, SERVICIOS ESCOLARES E INCORPORACIONES.

13. INFORMACIÓN ADICIONAL.

ESTA CONVOCATORIA, EL FORMATO DE SOLICITUD DE BECA (FORMATO 1), Y LAS NORMAS RELATIVAS AL OTORGAMIENTO DE BECAS -EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO- ESTÁN A DISPOSICIÓN DE QUIENES LO REQUIERAN EN LA LIGA DEL SITIO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES <http://www.seg.guanajuato.gob.mx/ServiciosEscolares> EN LA PESTAÑA COMUNIDAD EDUCATIVA OPCIÓN INSTITUCIONES EN LA SECCIÓN BECAS-CONVENIO SEG ASÍ COMO EN EL ICONO ESTUDIANTES Y FAMILIA SECCIÓN BECAS OPCIÓN BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

14. DEL REGISTRO DE OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL SCE.

LAS ESCUELAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEBERÁN REGISTRAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE BECAS INGRESANDO EN LA LIGA <http://sieg.seg.guanajuato.gob.mx/login.jsp> SELECCIONANDO EL ICONO SCE, VERIFICAR QUE SE ENCUENTRE EN INICIO DE CICLO, SE DARÁ CLIC EN LA OPCIÓN PROCESO BECAS PARTICULARES Y AHÍ EL SISTEMA MOSTRARÁ EL PROCESO DE REGISTRO A MODO DE MENÚ; ESTE PROCESO CONSTA DE 5 FASES, LAS CUALES DEBERÁN REALIZARSE EN EL ORDEN EN QUE SE PRESENTAN Y EN LAS CUALES SE GENERARÁN LOS FORMATOS PROBATORIOS DEL CUMPLIMIENTO. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RESGUARDO DE DICHS FORMATOS, EN ORIGINAL, Y DEBERÁ TENERLOS A DISPOSICIÓN EN CASO DE QUE LE SEAN REQUERIDOS.

FASE COMITÉ DE BECAS: EN ESTA FASE SE DEBERÁ INTEGRAR EL COMITÉ DE BECAS DE LA ESCUELA, CARGARÁ LA IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y REGISTRARÁ LOS CRITERIOS A CONSIDERAR PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA. AQUÍ SE GENERARÁ EL **FORMATO DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BECAS**.

FASE DATOS GENERALES DE LA BECA: EN ÉSTA SE INGRESAN LOS DATOS GENERALES DE LA BECA A OFERTAR, INFORMACIÓN QUE SERÁ EMPLEADA PARA CALCULAR MONTOS DE BECA EN SIGUIENTE FASE.

FASE ALUMNOS BENEFICIADOS: EN ESTA FASE SE VISUALIZARÁN EL NÚMERO DE BECAS A OTORGAR Y SE SELECCIONARÁN, DE LA MATRÍCULA REGISTRADA, A LOS ALUMNOS QUE SERÁN BENEFICIADOS CON BECA.

FASE REPORTES: EN ÉSTA SE GENERARÁN, PARA VISUALIZACIÓN E IMPRESIÓN, LOS FORMATOS **LISTA PRELIMINAR DE ALUMNOS BENEFICIADOS, LISTA DEFINITIVA DE ALUMNOS BENEFICIADOS Y NOTIFICACIÓN DE BECA/CARTA ACEPTACIÓN**, UN TANTO DE LAS CARTAS ACEPTACIÓN DEBERÁ SER REMITIDO, UNA VEZ FIRMADAS POR LOS ALUMNOS, A LA **USAE** CORRESPONDIENTE PARA SU VALIDACIÓN CON LO REGISTRADO EN EL SCE.

FASE NOTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN: UNA VEZ CONCLUIDA LA VALIDACIÓN DEL PROCESO SE PODRÁ GENERAR LA **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO** DANDO CLIC EN ICONO CON ESE NOMBRE; EN CASO DE ERROR O DE SER NECESARIO ALGÚN AJUSTE SE INDICARÁ EN ESTE APARTADO.

PARA CUALQUIER DUDA RESPECTO DEL REGISTRO DEL PROCESO, PUEDE CONSULTAR EL **MANUAL DE REGISTRO DE BECAS PARTICULARES** EN LA LIGA DEL SITIO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES <http://www.seg.guanajuato.gob.mx/ServiciosEscolares> EN EL ICONO **INFORMACIÓN PARA ESCUELAS SECCIÓN EDUCACIÓN BÁSICA OPCIÓN INSTRUCTIVOS**.

15. TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. CUALQUIER OTRO DESCUENTO APLICABLE A COLEGIATURAS TALES COMO PROMOCIONES PUBLICITARIAS, DESCUENTOS GENERALES, PRESTACIONES A TRABAJADORES, POR CANTIDAD DE HERMANOS INSCRITOS EN LA ESCUELA, ETC., OTORGADO SIN APEGO A LAS BASES AQUÍ ESTABLECIDAS, NO SERÁ CONSIDERADO PARA CUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO A CUBRIR DE ALUMNOS BECADOS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DE INSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. QUEDA SIN EFECTOS LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE BECAS CICLO 2018-2019, TIPO BÁSICO, PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO.

GUANAJUATO, GTO. 11 DE JUNIO DE 2019.



LIC. BLANCA MARGARITA MARMOLEJO NORIEGA
DIRECTORA DE SERVICIOS ESCOLARES

Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones

Carretera Guanajuato-Juventino Rosas km 6.5 Esquina Jazmín | Colonia Arroyo Verde, Gto. México | C.P. 36250 | Tel. 01 (473) 10 20200
seg.guanajuato.gob.mx | f Secretaría de Educación de Guanajuato SEG | @ComunicacionSEG